ACTA DE SUSPENSIÓN

Modalidad de Selección del Contratista	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA						
No. del contrato	SA-IEMGS-001- 2026						
Contratante	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN						
Contratista	CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX.						
NIT No.	900587857-9						
Representante legal	DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA						
Cédula	1051662765						
Objeto	MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN, MEDIANTE LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES ORIENTADAS A LA PARTE ELECTRICA Y LA INFRAESTRUCTURA FISICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS, FUNCIONALES Y ADECUADAS PARA EL DESARROLLO ÓPTIMO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGOGICAS.						
Valor	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($487.517.231,46).						
Supervisor	EZEQUIEL ANTONIO FERNANDEZ CASTILLA - RECTOR						
CDP No.	00026						
RP. No.	00037						
Fecha de suscripción	2/07/2026	Fecha de inicio	7/7/2026.	Fecha de Finalización	05/10/2026	Plazo de Ejecución	SESENTA (60) DIAS

EEER.

I. CONSIDERACIONES

En desarrollo del contrato No. SA-IEMGS-001-2026, celebrado con la CORPORACIÓN PAZ Y AMOR MOMPOX.

Que, dentro de la ejecución de actividades dispuestas para la culminación integral del objeto contractual relacionadas con el componente eléctrico y la puesta en funcionamiento de las instalaciones, resulta indispensable contar con la puesta en funcionamiento de la parte eléctrica por la empresa autorizada en la ciudad de Cartagena, dicho trámite se encuentra sujeto a actuaciones y verificaciones que no dependen exclusivamente del contratista.

En este sentido, el proceso de energización y legalización ante CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. presentó inicialmente una dificultad administrativa relacionada con un error en la nomenclatura de la institución educativa, situación que generó el rechazo inicial del trámite y ocasionó una demora en el proceso de conexión y energización.

Una vez adelantadas las gestiones correspondientes para subsanar dicha situación, actualmente se ha informado por parte del contratista, que, para proceder con la energización definitiva, es necesario que la institución educativa se encuentre a paz y salvo respecto de las obligaciones pendientes con el operador del servicio de energía, toda vez que existe una obligación pendiente de pago, que actualmente constituye una condición para la culminación del proceso de energización.

Razón por la cual, gestión del contratista para culminar oportunamente el objeto contractual, en virtud de solicitud realizada por el contratista y para dar espera pertinente sobre los trámites administrativos del pago de la obligación pendiente por parte de la institución, se suspenderá el plazo del contrato hasta sea superada la situación antes descrita.

II. ACUERDAN

PRIMERO: Suspender la ejecución del contrato SA-IEMGS-001- 2026 a partir del día de hoy, 30 de septiembre de 2026, hasta sea superada la situación antes descrita y sea legalizado el servicio eléctrico en la institución educativa por parte de CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.

SEGUNDO: Notificar a las partes intervinientes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, A los 30 días de septiembre de 2026.

DANIEL GUSTAVO CORTES MENDOZA

CORPORACION PAZ Y AMOR MOMPOX
CONTRATISTA

EZEQUIEL ANTONIO FERNANDEZ CASTILLA

RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL
MADRE GABRIELA DE SAN MARTIN
SUPERVISOR